

## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 5 de febrero de 2018

**Boletín de prensa No. NAC-COM-18-0009**

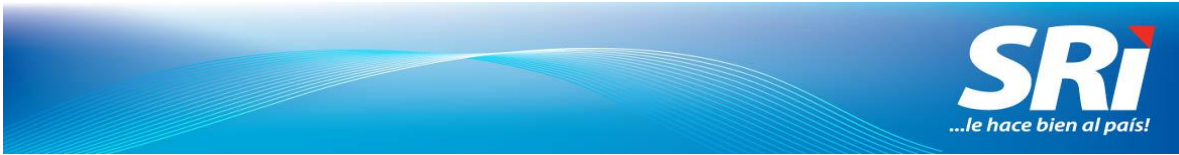
### DISPONIBLE LA NUEVA VERSIÓN EN LÍNEA DEL ANEXO DE GASTOS PERSONALES

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó la nueva versión del anexo de gastos personales en línea que deben presentar las personas naturales que, durante el 2017, tuvieron ingresos superiores a USD 11.290 y cuyos gastos deducibles superaron los USD 5.645.

El anexo de gastos personales del período fiscal 2017, se debe presentar en febrero de 2018, de acuerdo al noveno dígito del RUC o cédula conforme al siguiente calendario:

<b>Noveno dígito de RUC o cédula</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Nota: En caso de vencimiento en fines de semana o feriado, se trasladará al siguiente día hábil.



La nueva versión del anexo, a la que se accede con usuario y contraseña, está disponible en la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en la sección SRI en Línea, opción Anexos / Anexo de Gastos Personales en línea.

El anexo de gastos personales 2017 permite incluir gastos por concepto de arte y cultura como por ejemplo facturas emitidas a nombre del contribuyente por adquisición de artes literarias o narrativas (libros), artes musicales y sonoras (conciertos o recitales), artes plásticas o visuales (cuadros), entre otros.

Desde el anexo de gastos personales en línea se pueden seleccionar las facturas electrónicas emitidas a nombre del contribuyente durante el período fiscal 2017, quien debe escoger el monto total o parcial de la factura y el tipo de gasto al que corresponde cada comprobante de venta. Por ejemplo, si la persona tiene una factura que justifica gastos de alimentación y educación, debe seleccionar las dos opciones y especificar el valor del gasto realizado en cada uno.

Si el contribuyente cuenta con facturas físicas, las debe ingresar, agrupadas por proveedor, a través de una plantilla de Excel disponible en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) o [aquí](#).

Para más información sobre los conceptos y los límites para la deducción de gastos personales visite [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) o dé clic [aquí](#). Además puede comunicarse al 1700 774-774 y desde Cuenca al 042 598 441.

***Departamento Nacional de Comunicación  
Plataforma Gubernamental de la Gestión Financiera***